

### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 07/11/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA CL 44 No 35 - 53 BARRANQUILLA - ATLANTICO

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175501390011

NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 54357 de 24/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s		NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente d	e Puer	tos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

haru C. Merdon B. DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

Calle 63 No. 9A-45 -PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 54357 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con N.I.T 890111974-4

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

### CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT 890111974-4

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 004831 de fecha 27 de Abril de 2017 impuesto al vehículo de placa XVZ174 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA Identificada con el NIT. 890111974-4 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **510**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT 890111974-4

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 510

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
004831	27 de Abril de 2017	XVZ174

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 004831 de fecha 27 de Abril de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA identificada con NIT. 890111974-4

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT. 890111974-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 510 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT 890111974-4

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT. 890111974-4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 510 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT 890111974-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA, identificada con NIT. 890111974-4, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO, en la CL 44 No 35 - 53, teléfono 3153207407, correo electrónico ruedasvamoscolombia@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 54357 DEL 24 DE OCTUBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura

6 004831 27 de Abril de 2017

# INFURME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE NO.UU4001

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3	1. FECHA Y HORA	AND DE PA
Discrimination   Disc	TIOKS   IMINUTUS	D
Day	2017 01 02 03 04 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10	197 T
DA	05 06 07 08 08 09 10 11 12 13 14 15 20 30	ACARAMIST .
A	DIA   00 00 10 11 12 10 14 10 20 00	
A   B   C   D   E   F   G   H   I   J   K   L   M   N   O   P   Q   R   S   T   U   V   W   W   X   Y   Z		MINISTERIO DE TRANSPORTE
Calic 10	2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CILIDAD	
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A. B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  Particular  Poblico  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  Publico  O 1 2 3 4		
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  A PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  O Q 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  Publico D Particular  Publico D I 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6	Calle 105 Call	10 17
A B C D E F G H I J J K L M N O P Q R S T U W X Y Z A B C D E F G H I J J K L M N O P Q R S T U W X Y Z  A PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) O Q 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5	3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U W X Y Z  A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U W X X Y Z  A PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 2 2 3 4 5 6 7 8 9  O 3 3 4 5 6 7 8 9  O 4 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 5 SEXPEDIDA  D 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 3 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 4 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 5 2 3 4 5 6 7 8 9  O 1 6 8 8 8 8 8  O 1 7 8 8	ABCDEFGHIJKLMN	OPQRSTUVWXXYZ
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y D  4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 0 Q 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5	A B C D E F G H I J K L M N	
4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 0	ABCDEFGHIJKLMN	
0		
0 1 2 3 4 5 6 Ø 8 9 0 1 2 3 4 5 6 Ø 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 3 11 2 3 4 5 6 7 8 9 9 2 1 2 3 4 5 7 7 8 9 2 1 2 3 4 5 7 7 8 9 2 1 2 3 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	0 D 2 3 4 5 6 7 8 9 Floridaki	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2	0 1 2 3 4 5 6 (7) 8 9 6. SERVICIO	
1		
8. TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL BUS MICROBUS BUSETA  VOLQUETA CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DEL VEHICULO 12 1/9 3 4 5  DIRECCION CC 6 3 3 4 2 6 2   11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TIBA S 21 + 13 RUSO S VAMOS SUMOS SUMOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUIN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  13. TALLER PARA DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUIN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TO DO DE LA DINGRO COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE L'AINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  T. ESTE INFORME SE TENDRO COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE L'AINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		
AUTOMOVIL  CAMION  BUS  MICROBUS  BUSETA  VOLQUETA  CAMPERO  CAMION TRACTOR  CAMIONETA	( usines	
BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA  CAMPERO CAMION TRACTOR  CAMIONETA OTRO  MOTOS Y SIMILARES  9, PROPIETARIO DEL VEHICULO  12 1/ 2 1/ 3 1/ 5 VENCE  NOMBRES Y APELLIDOS  NOMBRES Y APELLIDOS  Wilfredo Jesus Bolivai Ringon  DIRECCION COURTA 4/ 4 198-125  DIRECCION COURTA 4/ 4 198-125  TILLEFONO CAMON TOUC) A CILEFONO CAMON CONTROL C	ALITOMOVIII CAMION	
CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO  CAMIONETA OTRO  MOTOS Y SIMILARES  9, PROPIETARIO DEL VEHICULO  12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	BUS MICROBUS	112141913141611111
CAMIONETA  MOTOS Y SIMILARES  PROPIETARIO DEL VEHICULO  BA II VAI RIACAN TUCIOA  C 6 3 3 4 7 60 7  TILLEFONO 6192030  TILLEFONO 6192030  TILLEFONO 6192030  TILLEFONO 6192030  TALLER  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TO BOOK BE TENDANCE OF PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TO BOOK BE TENDANCE OF PARQUEADERO  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER	LICENCIA DE CO	ONDUCCION
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DEL VEHICULO  102 11 Va.1 RIACAN TCICSA  CC 63347607  TELEFONO  MITTECON CALLICA 44 # 198-125  TELEFONO  MITTERS 21 1/3 RUDOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TIBAS 21 1/3 RUDOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TIBAS 21 1/3 RUDOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TOBAS 21 1/3 RUDOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TOBAS 21 1/3 RUDOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TOBAS 21 1/3 RUDOS VAMOS VAMOS CALLON DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TALLER DE OPERACION  13. TARJETA DE OPERACION  0 9 8 8 5 4 0	CAMIONETA OTRO	49345 62
9. PROPIETARIO DEL VEHICULO  100 11 Va 1 Riagna Taraja  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  13. TARJETA DE OPERACION  14. DATOS DEL AGENTE  APPELLIDOS Y NOMBRES  14. DATOS DEL AGENTE  APPELLIDOS Y NOMBRES  15. INMOVILIZACION  PARQUEADERO  16. OBSERVACIONES  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LANVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	MOTOS V SIMILADES	
TELEFONO 6192030  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TRAS POTAS RUNDOS VAMOS JOINTO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TRAS POTAS RUNDOS VAMOS JOINTO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TRAS POTAS DE LA CENTRE DE TRANSITO NO.  12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION DE PARTICION PROPIO DE ACCION DE ACCION DE ACCION DE PARTICION PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  PATIOS  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  TALLER  PARQUEADERO  TALLER	NOMBRES I APE	
TELEFONO 6192330  11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TOBAS 21 + C3 RUCOS VAMOS (2/M 6/A N)T 890/119744  12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  (1000 0 0 1 6 7 5 9 6 1 13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION 0 9 8 8 5 4 0 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	16-111-1 11-1-1	Jesus Bolivar Ringon
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  TOBRAS DITES RUGOS VAMOS CALMBIA Nº T 8 9 0 119744  12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION  0 9 8 8 5 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	( 63347607 TELEFONO	
TERRS POITES RUIDOS VAMOS (2/2019 NO 19 44)  12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  1000016 TRANSITO NO.  13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION  0988540  PARALLIDOS Y NOMBRES  ASCINA MANIPORA A ICYANDIA  PLACA NO.  NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADINAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  PARQUEADERO  16. OBSERVACIONES  1 DI CONCUSION DE CONCUS		ACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
12. LICENCIA DE TRANSITO NO.  1 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Transportes Rudas vamal (	
10 0 0 1 6 7 5 9 6 0 0 9 8 8 5 4 0 0 0 0 0 1 6 7 5 9 6 0 0 9 8 8 5 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	12. LICENCIA DE TRANSITO No.	
APELLIDOS Y NOMBRES  ASCINA MATORA A ICANTO  PLACA NO.  CHACA NO.  NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO  PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  PATIOS  TALLER  SIN 61110  PARQUEADERO  7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		
PLACA No.  OCASCINA MANAGO A LOJANDIO  PARAGO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  TALLER  TALLER  TALLER  OCASCINA PARQUEADERO  TALLER  OCASCINA DE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  (IDIQUIE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORDESPONDIENTE)  (IDIQUIE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORDESPONDIENTE)	14. DATOS DEL AGENTE	J [V17101 & 13 1910 ]   1010
PLACA No.  640  NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  PARQUEADERO  16. OBSERVACIONES  1 210 C 120 V CACCO DA A CONCENTRA EN PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:  (IDIOLIE EL NOURRE DE LA AUTORIDAD CORDESPONIVIENTE)		TDAD
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO Ó DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)  15. INMOVILIZACION  PARQUEADERO  16. OBSERVACIONES  1 3110		PANAL
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	640	
15. INMOVILIZACION PATIOS  DT. B  TALLER SIN 6110  PARQUEADERO  16. OBSERVACIONES  DEL COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	PROPIO DE SU CARGO, INCUBRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CO	INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	15. INMOVILIZACION	( Same fortional of Source
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		PARQUEADERO
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		11/0
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		do onka d - ta
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	The state of the s	MARKE FRIMATA
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:		
7. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LAINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE:	7.83	
1 Delles ( 4 Gasprite)	(IDIGUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)	
1 Light	1 - Julinjundo	nira queitos y trasportes
	11 Anie	
	The state of the s	
FIRMADEL AGENTE FIRMADEL CONDUCTOR	FIRMADEL AGENTE FIRMADEL CONDU	ICTOR
FIRMA TESTIGO	SAJO GRAVE AND DE TURAMENTO C.C. No.	C.C. No.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución No. 10800 (Diciembre 12 de 2003)

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICOMETROPOLITANO, MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No 2017-560-094543-2

Asunto IUIT ORIGINAL No. 004831

Asunto IUI 1 UTINATION DE CONTROL DE STATEMENT DE STATEMENT DE STATEMENT DE STATEMENT DE CONTROL DE

**QUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS** TE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

ı presencia de un adulto acompañante. ad civil contractual y extracontractual que ampara

## SANCIONES A LOS PROPIETARIOS PASAJEROS O MIXTO

417 - No mantener vigentes las póliza



434 - No retirar los distintivos de la Empresa que se desvincula.
435 - Prestar servicio en radio de acción no autorizado.
436 - No portar las planillas de despacho.
437 - No portar los documentos que soportan la operación del vehiculo.

## SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

441 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la misma.
442 - Permitir el servicio sin tarjeta de operaciones o con esta vencida.
444 - No suministrar la planilla de viaje ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de transporte o la autoridad en que este se delegue.
456 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.

## SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

463 - Negarse a prestar el servicio sin causa justificada. 464 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincuta. 465 - Prestar servicio sin planilla de viaje ocasional. 466 - No portar la tarjeta de control.

467 - No portar los documentos que soportan la operación del vehículo.

## SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MOXTO POR CARRETERA

471 - Permitir la prestación del servicio sin los distintivos de la m

471 - Permitir la presección del servicio sin Casalinardo de la misma 472 - permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida. 485 - No mantener vigentes las pólizas de seguros. 486 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez. 490 - Permitir el servicio excediendo la capacidad autorizada. 495 - permitir el servicio sin planilla de despacho

## SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

502 - No retirar los distintivos de la empresa que se desvincula.
503 - Prestar servicio en radio de acción diferente al autorizado
504 - No portar las planillas de despacho.
505 - No portar la planilla de viaje ocasional.

## SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

510 - Permitir el servicio sin Tarjeta de operación o con esta vencida.
512 - No contar con el sistema de comunicación bidireccional.
513 - Presentar el servicio escolar sin el acompañante.
518 - Permitir al orestación del servicio sin llevar el extracto contrato.
519 - Permitir el servicio sin diligenciar debidamente el extracto contrato.
525 - No mantener vigentes las pólizas de seguros.
528 - Permitir el servicio a personas en estado de embriaguez.
530 - Permitir el servicio con pasajeros de pie o excediendo la capacidad.
532 - Expedir extracto de contratos sin la existencia real de los mismos.

## SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

los nesgos innerentes at una

556 - Permitir la presentación del servicio sin el manifiesto de carga.

## SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

572 - Prestar el servicio sin el manifiesto de carga.

#### INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN

587 - cuando se compruebe la inexis tencia o alteración de los documentos que soportan la operación del vehiculo.

588 - Por orden judicial.

590 - Cuando se compruebe que presta servicios no autorizados. 591 - Cuando exceda los limites permitidos de peso y dimensión

#### DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS (DCTO 3366)

ARTICULO 52 - De acuerdo a la modalidad de servicio y radio de acción autorizado los documentos que sustentan la operación de los equipos son:

#### 1. TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA

1,1 Tarjeta de Operación
 1,2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).
 1,3 Planilla de despacho.

#### 2. TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS METROPOLITANO, MUNICIPAL

2 1 Tarieta de Operación

#### 3. TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI

3.1 Tarjeta de Operación 3.2 Planilla de viaje Ocasional (Cuando sea del caso).

#### 4. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

Manifiesto de carga.
 Documentos exigidos por los reglamentos para transportar mercancias consideradas como nellorosas, cargas extra pesadas y extra dimensionadas.

### 5. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

5.1 Tarjeta de Operación 5.2 Planilla de viaje Ocasional (si es del caso).

### 6. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

6.1 Tarjeta de Operación

6.3 Permiso de operación (En los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501316711



Bogotá, 25/10/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA CL 44 No 35 - 53 BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 54357 de 24/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\OCTUBRE\24-10-2017\PROYECTO\_SIS\CITAT 54338.odt

Additional to the second of th

MALINA MAYOU TOO TO THE STATE OF THE STATE O

not in (c) being our

ASSESS OF BURNES AND SOUR DESCRIPTION OF CHARLES AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PRO

The same tendered in high other parent and the same of the same of

Association and the second of the second of

polyticine reputs of the surplies of the reputs of the surplies of the surplie

talls mad and the

Spanish Comp

Zagelo, minor osus, a con il con

The second particular to a constitution of the second particular and t

Landing to the State of the Sta



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Libertad y Orden

adisabil socivida A Sadaridado VIII A Sadaridado

HERIOS A INCASOR DI BONDO DI BONDO A INCASOR DE CONTROL DE CONTROL

Codigo Postal 711395 Envio: RN855377615CO

.0.0 ATO208:babu:0

DIRECEIQUI CIT 4º NO 39 - 82
COTOMBIN TIMITYDN
LEWNSLOBLIES KITERY NAWOS'I
NOWDER 188500 200191;
DESJINVALYBIO

ALIMONASSAR hebuil

сіпдэд:выякумоліггу

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080003089: Fecha Pre-Admisión:

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2017 15:53:55 Min. Transpore Lc de carga 000200 dei 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

